

*República de Colombia*



*Distrito Judicial de Manizales*  
*Manzanares, Caldas.*

**CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).** Paso a Despacho la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía presentada por el apoderado judicial del Banco de Bogotá en contra de la señora Nansy Estela López Ballesteros, junto con solicitud que antecede de medida cautelar.

Se informa que, consultada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se verifican títulos constituidos a favor de la parte actora dentro del presente asunto.

La vacancia judicial por semana santa transcurrió durante el período comprendido entre el 1 al 9 de abril de 2023.

Sírvase proveer.

**Manuela Aristizabal M**  
**Oficial Mayor**

#### **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

**Manzanares, Caldas, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).**

#### **Auto interlocutorio civil de medidas cautelares No. 39**

**Proceso:** Ejecutivo de mínima cuantía  
**Demandante:** Banco de Bogotá  
**Demandada:** Nansy Estela López Ballesteros  
**Radicado:** 17433 40 89 001 2016 00144 00

La parte demandante, quien actúa a través de apoderado del Banco de Bogotá, ha solicitado como MEDIDA CAUTELAR:

Se ordene el embargo y retención de todas las sumas de dinero depositadas en las cuentas que tengan, hayan tenido o llegaren a tener (cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero), que tenga o llegare a tener la demandada Nansy Estela López Ballesteros, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.315.495, en Bancoldex.

Por tal motivo solicita que se expida oficio con destino a la Entidad al correo electrónico [notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com](mailto:notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com), para que realicen los descuentos pertinentes y sean puestos a disposición de la cuenta de depósitos judiciales.

No se aceptará la renuncia a notificación, toda vez que la forma de comunicación del despacho con las partes, es entre otras a través de notificaciones por estado electrónicas que se publican en la página web "micrositio de la Rama Judicial", para efectos de la publicidad de las actuaciones.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

*República de Colombia*



*Distrito Judicial de Manizales*

*Manzanares, Caldas.*

**PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y RETENCION** de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro y corrientes, inversiones, o cualquier otro título o producto bancario o financiero que tenga o llegare a tener la demandada, esto es, señora Nansy Estela López Ballesteros, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.315.495, en Bancoldex, hasta por la suma de \$ 52.300.000,00 M/Cte.

**SEGUNDO: LIBRENSE** las comunicaciones pertinentes. Por Secretaría remítase la comunicación al correo electrónico [notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com](mailto:notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com) , y con copia a la parte interesada, advirtiéndose que deberá procurar por su perfeccionamiento, toda vez que conforme a la Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, dicho oficio se presume autentico con la firma del autor, sin dejar de lado que es deber Constitucional y Legal de los sujetos procesales realizar sus actuaciones.

**TERCERO.** En cuanto a la solicitud de información, se indica a la parte ejecutante que, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se verifican títulos a su favor por cuenta de este asunto.

**CUARTO.** Se ordena notificar por estado esta providencia atendiendo lo expuesto en la parte motiva. No se acepta la renuncia a términos de ejecutoria por no cumplirse los presupuestos para ello, a tono con lo reglado en el artículo 119 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ  
Juez

Notificación en Estado Nro. 52  
Fecha: 12 de abril de 2023

Secretaria \_\_\_\_\_

*República de Colombia*



*Distrito Judicial de Manizales*  
*Manzanares, Caldas.*